

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

"ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

CÓDIGO INTERNO: "AISEM/CD/DS/012/2024"

En la ciudad de La Paz, a horas 10:00 am del día de hoy 8 de enero de 2025, en instalaciones de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, ubicada en la Calle Víctor Sanjinés N°2678 Zona Sopocachi (Plaza España), Edificio Barcelona, de conformidad a lo establecido en el cronograma de plazos de la convocatoria correspondiente al proceso de contratación y personal de la entidad se hicieron presentes para llevar a cabo la Reunión de Aclaración del proceso de contratación: "**ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA**" (Segunda convocatoria). La Reunión de Aclaración se desarrolló de la siguiente manera:

I. CONSULTAS ESCRITAS

De acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Plazos del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), hasta horas 15:30, del día 6 de diciembre de 2025, se recibieron consultas escritas de dos (2) potenciales proponentes a través de correo electrónico institucional y/o de manera física, de acuerdo al siguiente detalle:

POTENCIAL PROPONENTE: Natalia Palacios – INVAP S.E. SUCRSAL BOLIVIA
Correo electrónico: NPalaciosFernandez@invap.com.ar

CONSULTAS	RESPUESTAS
Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitarles amablemente una copia del Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobado a través de la Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024, modificado por la Resolución Administrativa N° 103/2024 de 27 de diciembre de 2024, mencionado en el DBC para la contratación directa "ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA" con código AISEM/CD/DS/012/2024. Así mismo, solicito amablemente una copia de la Resolución Administrativa N° 103/2024	El Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobados a través de la Resolución Administrativa N° 010/2024 de 18 de enero de 2024, modificados por la Resolución Administrativa N° 103/2024 de 27 de diciembre de 2024, se encuentran publicados en la página web oficial de la entidad: www.aisem.gob.bo

POTENCIAL PROPONENTE: HOSPIPLAN CIA. LTDA.
gerencia@hospiplan-ec.com ;

	CONSULTAS	RESPUESTAS
1	<p>Pág. 143, numeral 15, subtítulo Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión se indica "Aclaración. Se exigirá que todos los diseños de arquitectura e ingenierías a entregarse deberán ser desarrolladas con programas (software) con licencia de uso, que será solicitados para la verificación de su cumplimiento" Entendemos que la entidad requerirá el software con los cuales fueron realizados los diseños de arquitectura e ingenierías, por lo tanto, el oferente deberá incluir estas licencias en la oferta económica, ¿es correcto?</p>	<p>Correcto, se aclara que, si bien el oferente deberá mencionar la adquisición de las licencias dentro de su propuesta económica, estas estarán dentro del presupuesto planteado y no así como un presupuesto independiente.</p>
2	<p>Pág. 161, numeral 26, subtítulo Condiciones Mínimas del Consultor se indica: "Adjuntar respaldos como ser Certificados de conclusión o de cumplimiento de contrato, Acta de Entrega Definitiva a similares emitidas en otros países con el detalle de plazo, monto final ejecutado, alcance, etc. Para lo cual adjuntará en fotocopia simple" Solicitamos se acepte cualquier documento emitido por la entidad contratante o contratante privado, como por ejemplo un certificado, con el cual se demuestre la ejecución del servicio.</p>	<p>No se acepta la solicitud. Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD.</p>
3	<p>Pág. 162-166, numeral 26, subtítulo Personal Técnico Clave Requerido Para los cargos del Personal Técnico Clave Requerido: Gerente de Estudio, Arquitecto, Ingeniero Civil (estructural), Ingeniero Civil (Hidrosanitario), Ingeniero Eléctrico, Ingeniero en electrónico y señales débiles, Ingeniero en climatización, Ingeniero en Gas Natural y Gases Medicinales, Biomédico, se solicita "experiencia en 3 proyectos en edificaciones de salud u otras de similar complejidad, en su área de especialidad. Solicitamos confirmar que serán aceptados los proyectos en edificaciones de salud en todos sus niveles</p>	<p>No se acepta la solicitud. Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD.</p>
4	<p>Pág. 168, numeral 26, subtítulo Personal de Apoyo. Para el cargo de Especialista en Geotecnia / Geología, que forman parte del Personal de Apoyo, solicitamos confirmar que el requisito de Diplomado en Geotecnia y/o Geología solo será requerido si el profesional ofertado tiene Licenciatura en Ingeniería Civil, es decir, si el profesional ofertado es Geóloga este requisito no será necesario.</p>	<p>Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD.</p>
5	<p>Pág. 170, numeral 26, subtítulo Personal de Apoyo. Para el cargo Especialista en metodología BIM, se solicita "experiencia en 3 proyectos en edificaciones de salud u otras de similar complejidad", en su área de especialidad Solicitamos confirmar que serán aceptados los proyectos en edificaciones de salud en todos sus niveles</p>	<p>Se aclara que debe darse cumplimiento a lo establecido en el DBCD donde se estipulan los niveles de salud en el adjunto (*) como similar complejidad.</p>

Handwritten marks: a checkmark and a signature.

	CONSULTAS	RESPUESTAS
		<p>*Los estudios de similar complejidad se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos. (Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializadas y dedicadas a la atención de una sola especialidad)
6	<p>Pág. 162-170, numeral 26, subtítulos Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo</p> <p>Para cada uno de los cargos del Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo, se solicita Áreas de especialización relacionada a cursos/seminarios y tiempo mínimo</p> <p>Solicitamos se acepte diplomado o posgrado o cursos o seminarios en el área de su especialidad con una duración de al menos 200 horas para todos los cargos, con la finalidad de una mayor participación de profesionales</p>	<p>No se acepta la solicitud, ya que, hay cargos jerárquicos que requieren mayor carga horaria en Postgrados y/o Cursos o seminarios relacionados al área de su especialidad.</p>
7	<p>Pág. 171, numeral 26, subtítulo Personal de Apoyo, se indica: "A tiempo de presentar la propuesta, la Empresa Consultora deberá adjuntar la Hoja de Vida de cada uno de los profesionales propuestos como personal de apoyo</p> <p>Solicitamos se presenten únicamente las hojas de vida de los profesionales a ser evaluados, los mismos que constan en el mismo numeral bajo subtítulo Condiciones Adicionales, y que las hojas de vida de los demás profesionales sean exigidas al oferente adjudicado.</p>	<p>Se aclara que se debe dar cumplimiento al DBCD que indica en Pag. 171-172 numeral 26</p> <p>LA IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE TODO EL PERSONAL CLAVE Y DE APOYO PROPUESTO DEBE SER PRESENTADA JUNTO A SU PROPUESTA DE MANERA OBLIGATORIA, POR LO QUE LA FALTA DE UNA O MAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS O DE SUS DOCUMENTOS DE</p>

	CONSULTAS	RESPUESTAS
		<p>RESPALDO (FOTOCOPIAS SIMPLES) INVALIDARÁ LA PROPUESTA, DE LA MISMA FORMA, SE INVALIDARÁ LA PROPUESTA CUANDO SE DETERMINE QUE EL PERSONAL CLAVE Y DE APOYO (PROPUESTO Y CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL PROYECTO) DE UN PROPONENTE SE ENCUENTRA EJECUTANDO OTROS PROYECTOS DE LA AISEM.</p> <p>Por lo que no se acepta la solicitud.</p>
8	<p>Pág. 171, numeral 26, subtítulo Personal Técnico Clave Requerido se indica: "La participación de los profesionales debe definirse en función a las etapas definidas en el presente documento y su pertinencia será evaluada y aceptada por lo AISEM, esta participación debe estar claramente presentada en el cronograma de participación" Favor confirmar que la participación del personal lo determinará el oferente.</p>	<p>Se aclara que a participación del personal es determinada por el oferente, pero será evaluada y aceptada por la AISEM como indica el DBCD.</p>
9	<p>Pág. 172, numeral 26, subtítulo Personal Técnico Clave Requerido se indica: "TODOS LOS PROFESIONALES EN CASO DE SER EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN NORMATIVA LEGAL VIGENTE" Favor nos pueden referir a la normativa legal vigente para profesionales extranjeros</p>	<p>Se aclara que en el DBCD indica:</p> <p>TODOS LOS PROFESIONALES EN CASO DE EXTRANJEROS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN FOTOCOPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA, PARA LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. POSTERIORMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO LA EMPRESA PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO DE MÁXIMO 30 DIAS CALENDARIO LOS</p>

[Handwritten signature]

	CONSULTAS	RESPUESTAS
		<p>DOCUMENTOS CON APOSTILLADO DE LA CANCELLERIA. EN CASO DE NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS APOSTILLADOS, SE REQUERIRÁ EL CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE O DE APOYO POR UN PROFESIONAL CON UN PERFIL IGUAL O SUPERIOR AL DE LA PROPUESTA CON LA RESPECTIVA MULTA POR CAMBIO DE PERSONAL Y TENIENDO QUE ASUMIR EL PERJUICIO EN EL PLAZO DE APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL EDTP.</p> <p>Por lo expuesto no corresponde la consulta.</p>
10	<p>Pág. 162-170, numeral 26 subtítulos Personal Técnico Clave Requerido y Personal de Apoyo Para cada uno de los cargos del Personal Requerido se indica: "Los estudios de similar complejidad se refiere a Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializadas de alta complejidad y/o hospitales monográficos (Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializados y dedicadas a la atención de una sola especialidad)" Solicitamos confirmar que el requisito de similar complejidad puede ser ampliado a Hospitales de 2do nivel, según el perfil específico de cada profesional solicitado. Adicionalmente, solicitamos confirmar que los estudios de similar complejidad no requieren un monto mínimo de presupuesto final del estudio, tal como se solicita en el numeral 25.2</p>	<p>Se aclara que el DBCD estipula claramente los alcances de proyectos de similar complejidad en su punto adjunto (*) *Los estudios de similar complejidad se refiere a: - Estudios de diseño de infraestructura hospitalaria o Equipamiento de Hospitales de 3er o 4to nivel, Clínicas Privadas de especialidad y/o Centros de Cuidados especializados de alta complejidad y/o hospitales monográficos. (Hospital Monográfico se refiere a instituciones Hospitalarias especializadas y dedicadas a la atención de una sola especialidad)</p>

	CONSULTAS	RESPUESTAS
		<p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p> <p>Respecto a la consulta sobre el numeral 25.2, en el DBCD no existe el referido numeral.</p>
11	<p>Pág. 8, numeral 17 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, subnumeral 17.1 Experiencia General y Especifica de la Empresa o Asociación Accidental</p> <p>Se indica que la experiencia del proponente será computada considerando los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos diez (10) años, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato o su equivalente.</p> <p>Solicitamos se pueda considerar los contratos de consultoría ejecutados durante los últimos doce (15) años</p>	<p>No se acepta la solicitud, se mantiene lo establecido en el DBCD.</p>
12	<p>Pág. 9, numeral 18 PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>Se menciona "b) Formulario de Presupuesto Total del Costo de los Servicios de Supervisión Técnica (Formularia B-2)"</p> <p>Solicitamos confirmar que los servicios solicitados no son de Supervisión Técnica.</p>	<p>Se aclara que el Formulario B-2 de la página 194 establece que corresponde a los servicios de consultoría.</p>
13	<p>Págs. 25-36, numeral 2. MARCO NORMATIVO</p> <p>Consultamos, de presentarse normas nuevas o actualizadas al finalizar subproductos y/o la consultoría final, que incidan en variación, modificación o elaboración integral de algún subproducto, consideramos que los mismos deberán ser actualizados por el contratista de la construcción y equipamiento Por favor definirlo en el pliego</p>	<p>Se aclara que de presentarse normas nuevas o actualizadas al finalizar subproductos y/o la consultoría final, estas no afectaran al producto aprobado.</p>
14	<p>Pág. 27, subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS NACIONALES. Págs. 34 y 35, subnumeral 2.16 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE SALUD</p> <p>Las normas técnicas de diseño arquitectónico de un hospital de segundo y primer nivel para diseño hospitalario, son absolutamente específicas para dichos niveles, por lo que no es conveniente sugerir o esperar que estas se apliquen al diseño de una infraestructura de cuarto nivel, su aplicación implicaría graves errores funcionales.</p> <p>Solicitamos eliminar la aplicación de las mismas en este estudio o en su defecto especificar los conceptos y/o criterios específicos que se debe acoger de estas dos normas</p>	<p>Se aclara que en el DBCD en el sub numeral 2.2 Normas, Reglamentos y Guías de Arquitectura, indica:</p> <p>El Consultor seleccionado para el diseño del proyecto deberá previamente consensuar con la Supervisión y la Entidad Ejecutora el uso de Normativas, sean nacionales y/o internacionales con el objetivo de realizar su debido seguimiento, una</p>

	CONSULTAS	RESPUESTAS
		<p>vez aprobada la misma para la elaboración del EDTP.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior las Normativas enunciadas en este documento deberán ser consideradas para el diseño del proyecto, cuando corresponda, el podrá justificar un ajuste y/o incorporación de nuevas normativas.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p>
15	<p>Pág. 27. Subnumeral 2.2 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE ARQUITECTURA, subtítulo NORMAS INTERNACIONALES</p> <p>Consideramos que al poder presentarse contradicciones en las diversas normas sugeridas a acatar, que debe ser decisión de la consultora los conceptos y normas que acoja, esta sugerencia se sustenta en el conocimiento y experiencia de planificación hospitalaria que la Consultora presentará, Solicitamos aclarar este aspecto en el pliego</p>	<p>Se aclara que en el DBCD en el sub numeral 2.2 Normas, Reglamentos y Guías de Arquitectura, indica:</p> <p>El Consultor seleccionado para el diseño del proyecto deberá previamente consensuar con la Supervisión y la Entidad Ejecutora el uso de Normativas, sean nacionales y/o internacionales con el objetivo de realizar su debido seguimiento, una vez aprobada la misma para la elaboración del EDTP.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior las Normativas enunciadas en este documento deberán ser consideradas para el diseño del proyecto, cuando corresponda, el podrá justificar un ajuste y/o incorporación de nuevas normativas.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p>

Handwritten signature and initials

	CONSULTAS	RESPUESTAS
16	<p>Pág. 34. Subnumeral 2.14 NORMAS, REGLAMENTOS Y GUÍAS DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Como es de su conocimiento, la zona de Tolata, carece de infraestructura de alcantarillado y agua potable, razón por la que no será factible gestionar dentro de los plazos y procedimientos comunes la caracterización óptima para el hospital y consecuentemente la licencia ambiental, revirtiéndose en otros estudios que no constan en el alcance de la consultoría.</p> <p>Entendemos que al constar un alcance y plazo de un trámite común, los estudios hídricos y otros que se requerirían serán entregados por el AISEM al momento de ser adjudicados.</p>	<p>No se acepta su solicitud, debido que se deben realizar todos los trámites para la obtención de la Licencia Ambiental, considerando la aclaración de la página 143 del DBCD.</p>
17	<p>Págs. 46 y 52. En estas páginas de diferentes numerales se menciona con importante relevancia, el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP)</p> <p>Conocemos que el ITCP, es el documento técnico base que justifica la necesidad del proyecto.</p> <p>Consideramos que el mismo debe incluirse en los pliegos, con el fin de elaborar una propuesta técnica acorde a las diversas realidades que el ITPC denota. A más sugerimos establecer en los pliegos el nivel de validez y acogimiento que el ITPC debe tener en la ejecución de la consultoría</p>	<p>Se aclara que en el DBCD indica:</p> <p>El lugar determinado por el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de 2015 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes) y actualizado en 2023 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL" (...)</p> <p>El Consultor adjudicado podrá utilizar la información contenida en el documento: Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), que será proporcionados por el Contratante.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la solicitud.</p>
18	<p>Pág. 46. Numeral 5. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS</p> <p>Sugerimos que, frente a la infraestructura vial y de servicios que circundan el terreno, se debe indicar que la consultoría debe planificar de manera eficiente técnica y económicamente las salidas y tomas de cada sistema hacia los existentes. Así como es imperante</p>	<p>Se aclara que el alcance de la consultoría considera el diseño hasta las salidas y tomas de cada sistema, no obstante, debe evaluar e informar las</p>

	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>aclarar que, de esta infraestructura no ser suficiente abasto para los requerimientos del Hospital, NO es responsabilidad de la consultoría planificar, ni calcular la infraestructura que se requiera, esta gestión corresponde a cada empresa provisor de cada servicio, más la consultora como parte de los estudios deberá emitir al AISEM la información técnica de los diferentes niveles de requerimientos de cada servicio, para que a su vez la emitan a las diferentes empresas proveedoras de los servicios.</p>	<p>consideraciones de su entorno para garantizar la funcionalidad del proyecto.</p>
19	<p>Pág. 48 y 50. Numeral 7. OBJETIVOS, subnumeral 7.1 OBJETIVO GENERAL y Numeral 10. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, TAREAS (COMPONENTES) Y ENTREGABLES PREVISTOS</p> <p>Se menciona el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) según el Reglamento Básico de Preinversión (RM 115 del 12 de mayo de 2015), como es de vuestro conocimiento el EDTP es un documento genérico, ampliamente especificado, que aplica a diversas infraestructuras, por lo que solicitamos que se adjunte el mismo a los pliegos, con el fin de delimitar con exactitud cada entregable que tenga coherencia con el proyecto a ejecutarse.</p>	<p>Se clara que se debe dar cumplimiento al requerimiento señalado en el RM 115 el cual es de conocimiento público.</p> <p>Por lo cual no se acepta la solicitud.</p>
20	<p>Pág. 45 Numeral 7 OBJETIVOS, subnumeral 7.2 Objetivos Específicos, indica "Incorporar la metodología BIM en todas las fases del trabajo"</p> <p>Pág. 137 Numeral 14 METODOLOGÍA, indica "La metodología requerida para la elaboración y entrega del Estudio se realizarán de acuerdo a las mejores prácticas en la gestión y administración de proyectos del Project Management Institute (PMI), de la misma forma se deberá aplicar la metodología Building Information Modeling (BIM) en Level of Development LOD 500, incluyendo las regulaciones actualizadas, la misma que será revisada y aprobada por la Supervisión"</p> <p>Solicitamos Como es de vuestro conocimiento existen varias metodologías para desarrollar una planificación, lo coherente es adoptar una sola, con el fin de no generar confusión, generar productos de alta calidad y un proyecto eficiente que sea de absoluto manejo a la hora de construir</p> <p>En primera instancia solicitamos se defina como única metodología a ejecutarse el proyecto, la metodología BIM, pues esta es la única que mantiene secuencialidad en todas las fases de vida de la edificación (diseño, construcción, equipamiento, operación, remodelación o derrocamiento), a más de que el alcance de todos los</p>	<p>Se realizará la enmienda correspondiente con la siguiente redacción:</p> <p>La metodología requerida para la elaboración y entrega del Estudio se realizarán de acuerdo a las mejores prácticas en la gestión y administración de proyectos aplicando la metodología Building Information Modeling (BIM) en Level of Development LOD 300, incluyendo las regulaciones actualizadas, la misma que será revisada y aprobada por la Supervisión. No obstante se deberá proponer la aplicación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en Level of Development LOD 500, en la fase de puesta en marcha y mantenimiento del instituto.</p>

	CONSULTAS	RESPUESTAS
	<p>productos del pliego en arquitectura e ingeniería solicitan que sea bajo la metodología BIM</p> <p>Solicitamos que en los pliegos se anexe la normativa BIM estructurada, completa y regional, bajo la cual la consultora desarrollará la planificación, en la actualidad la región cuenta con Plan BIM (Chile) y Plan BIM (Perú), siendo la más clara Plan BIM-Perú</p> <p>Finalmente, como es de vuestro conocimiento en la fase de diseño, se debe y puede llegar a un nivel de información LOD 300, pues determinar información al nivel solicitado LOD 500, no es factible ya que eso se va definiendo en la construcción que se enfrenta a la realidad y posibilidades del momento como es accesibilidad a materiales locales, sistemas constructivos que requieran materiales u otros a exportarse o importarse, a realidades de las condiciones climáticas cuando se construye, etc. Frente a lo cual solicitamos se defina como nivel LOD máximo de la consultoría el LOD 300</p>	<p>Esta metodología (BIM) deberá ser aplicada por el consultor de acuerdo a la normativa BIM estructurada, completa y regional bajo la cual el mismo desarrollará la planificación del estudio, la cual deberá ser la más clara de la región que el consultor considere y proponga en su propuesta.</p>
21	<p>Pág. 89. Subnumeral 10.3.12 Presentación de las Licencias otorgadas por la AETN (Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear), indica "El Consultor en coordinación con la AISEM deberá realizar todas las gestiones para poder iniciar oportunamente con el trámite de obtención de Licencia de Construcción y Licencia de importación de equipos para la etapa de construcción y equipamiento, así como la licencia institucional para la puesta en marcha.</p> <p>El Consultor asumirá los costos que impliquen estos trámites y responderá ante cualquier observación o requerimientos que solicite la AETN. La empresa informará y reportará la situación y estado de los trámites a requerimiento de la AISEM."</p> <p>Pág. 137. Numeral 15 ACTIVIDADES A REALIZAR, subtítulo Productos para el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión, acápite 1 INFORME INICIAL, solicita presentar. "Plan para la obtención de la Licencia para la Construcción, importación y Funcionamiento de equipos otorgado por la AETN"</p> <p>Como es de su dominio y conocimiento, este requerimiento, no compete a la fase de Preinversión, pues su alcance rebasa las capacidades del consultor, esta gestión compete al constructor.</p> <p>Destacar que al consultor le corresponde obligatoriamente cumplir con la normativa del AETN, que reglamenta el cálculo de blindaje que se debe planificar para los ambientes que lo requieran.</p> <p>Solicitamos, se elimine estos requerimientos</p>	<p>Sobre el numeral 10.3.12, la consulta no corresponde ya que claramente señala el alcance sobre la Licencia de Construcción, no se acepta la solicitud.</p> <p>Sobre el numeral 15 ACTIVIDADES A REALIZAR se realizará la enmienda correspondiente, eliminando "importación y funcionamiento de equipos".</p>

	CONSULTAS	RESPUESTAS
22	<p>Pág. 70 y 71, Subnumeral 10.3 INGENIERÍA DEL PROYECTO, solicitan "Planteamiento de dos alternativas de solución al Proyecto"</p> <p>La funcionalidad de un centro hospitalario es estricta, satisface procesos claros, no es aleatoria, por lo tanto, no es necesario plantear varias alternativas, más es muy valioso que la zonificación que se trabaje sea presentada a otros expertos (supervisor y fiscales) que aportan en la perfección de la funcionalidad. Así mismo la ubicación de la zonificación en el terreno debe considerar aspectos puramente técnicos, como asolamiento, accesos, riesgos, topografía, etc., por lo tanto, plantear alternativas de ubicación puede implicar un trabajo innecesario, de igual forma el presentarlo frente al equipo experto del AISEM es de alto valor aportativo en el cumplimiento de las reglas técnicas antes mencionadas.</p> <p>Solicitamos, se determine la presentación de una única zonificación, que satisfaga normativa y funcionalidad.</p>	<p>Se aclara que el lugar de emplazamiento del proyecto es el establecido en el DBCD. Por lo tanto no se acepta la solicitud.</p> <p>Al momento de establecer el diseño se hará planteamientos de subproductos.</p>

II. CONSULTAS EN SALA

Potencial proponente: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL VIRGEN DEL PATROCINIO

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Condiciones mínimas del consultor.</p> <p>Se solicita que se permita tomar en cuenta cualquier proyecto llave en mano para presentar.</p>	<p>No se acepta la solicitud, se debe cumplir las condiciones establecidas en el DBCD</p>
<p>En el formulario C-2, los tiempos de participación de los profesionales pueden variar, por lo que se solicita modificar el tiempo de participación en proyectos de 6 meses a 3 meses.</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>

Potencial proponente: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GENESIS

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>10.2.1.3 Cotizaciones y presupuesto</p> <p>Dice: Una vez aprobado el dimensionamiento definitivo del equipamiento, el Consultor elaborará un presupuesto detallado del mismo, en base a su experiencia, a su conocimiento del mercado internacional y local y a las cotizaciones que realice.</p>	<p>Se debe cumplir lo establecido en el DBCD.</p>

La empresa consultora deberá presentar mínimamente tres cotizaciones del equipamiento médico para su evaluación y aprobación de la Supervisión.
Solicitamos que la actualización de los precios sea considerada al momento de la entrega de los productos.

Potencial proponente: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ILLIMANI

CONSULTAS	RESPUESTAS
<p>Donde se pide personal clave: Licenciatura en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica o Sistemas con título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros. Ingeniero en electrónica y señales débiles. Se solicita ampliar a Ingeniero electromecánico y contar con especialidad en automatización</p>	No se acepta la solicitud
<p>Donde se pide personal clave: Licenciatura en Ingeniería Mecánica, Climatización o Refrigeración con Título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros. Ingeniero en Climatización. Se solicita ampliar a Ingeniero electromecánico y respecto al Posgrado de especialización en sistema de climatización, se solicita se modifique a posgrado de acuerdo al área de edificaciones.</p>	Se analizará la solicitud y se responderá por escrito en la Resolución de Aprobación del DBCD
<p>Donde se pide personal clave: Licenciatura en Ingeniería Petrolera, Civil, Gases, Químico, Mecánico o Electromecánico con Título en Provisión Nacional o equivalente para profesionales extranjeros. Ingeniero en Gas Natural y Gases Medicinales Posgrado de especialización en sistema de Gas Natural y/o Gases Medicinales De al menos 500 hrs. Se solicita reducir las horas de los posgrados.</p>	No se acepta la solicitud

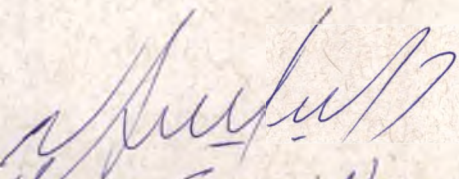
Potencial proponente: TASH SLP

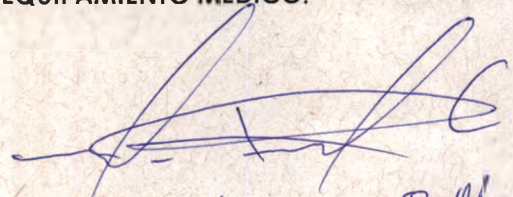
CONSULTAS	RESPUESTAS
SIN CONSULTAS EN SALA	

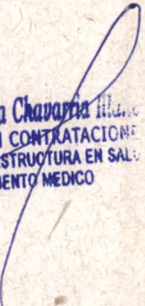
Asimismo, la entidad convocante podrá ajustar el DBCD con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades administrativas previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBCD (Cuando corresponda).

No existiendo más consultas, el Acto de Reunión de Aclaración concluyó a horas 11:26 am del día 8 de enero de 2025 y en señal de conformidad, firmamos al pie del presente documento.

Por la AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO:


Aca. VICTOR SUAREZ NOVALES.


Ing. Marsej P. Montecinos


Lic. Ledy Mariana Chavarria M.A.
RESPONSABLE EN CONTRATACIONES
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

"ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN (EDTP) DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CUARTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TOLATA – COCHABAMBA"
Segunda Convocatoria

CODIGO INTERNO: AISEM/CD/DS/012/2024

Por los potenciales proponentes representantes de las empresas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA	TELEF./CEL.	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Luis G. Centelles Chavez	Asociación Accidental Urgen del Purosimos	70161965	luisgcentelles@gmail.com	
2	Milda Cuadros Cunuhya	Asociación Acci. Genesis	65066022	mcuadros@coorvic.com.bo	
3	Rosy Ramirez	ASOC. AC. GENESIS	70616204	"	
4	Juan Enrique Vargas	ASOC. ACC. GENESIS	70345418	juanvargas@genil.com	
5	Julio Torres Tania	ASO. ACC. ILLIMANI	73007952	julio.torres@illimani.com	
6	Guillermo Garza R.	TASH SLP	75851215	garzaraga@tash.com.bo	
7					
8					
9					
10					

4
N
A